

PROJUS
PROMOVIENDO JUSTICIA

MINAGRI	6
Procuraduría Pública	

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR
INASISTENCIA DE AMBAS PARTES**

PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 200-2018

Exp.: 072-2018

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 22 del mes de junio del año 2018, ante mí, Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, presentaron su solicitud para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **CONSORCIO CASA KING S S.A.C.- JOSEPH BALBIN REPRESENTACIONES S.A.C.**, integrado por la empresa CASA KING S S.A.C., con RUC Nro. 20134284251 y por la empresa JOSEPH BALBIN REPRESENTACIONES S.A.C., con RUC Nro. 20478071311, debidamente representados por su Representante común, señor José Luis Núñez Gamarra, identificado con DNI Nro. 20120474, acreditando su representación con Contrato de Consorcio de fecha 03 de febrero de 2015, ambos con domicilio para estos efectos en jirón César Vallejo Nro. 115- 117, distrito de >Callao, provincia Constitucional del Callao, con el objeto que se les asista en la solución de su controversia con los señores **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**, debidamente representados por el doctor Attilio Mercado Vargas, identificado con DNI Nro. 0798733, en su condición de Procurador Público a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego, nombrado mediante Resolución Suprema Nro. 095-2016-JUS, quien, al amparo del inciso 8 del artículo 22 del D.L. Nro. 1068, concordante con el inciso 5 del artículo 37° de su Reglamento, aprobado por D. S., Nro. 017-2008-JUS, delega representación a favor de la doctora Katerin Patricia Rivera Shuan, identificada con DNI Nro. 46398250, quienes fueron invitados a conciliar, mediante comunicaciones dejadas en los domicilios ubicados en avenida Salaverry Nro. 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y en avenida Benavides Nro. 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

INASISTENCIA DE AMBAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes a conciliar a la audiencia, señalada para el día 22 del mes de junio del año dos mil dieciocho, a las 10:00 horas; y, no habiendo asistido ninguna de las partes a esta sesión, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón extendiendo la presente Acta dejando expresa constancia que la Conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar era la siguiente:

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

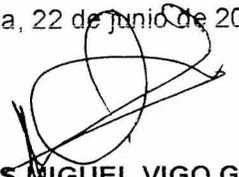
Los señores **CONSORCIO CASA KING S S.A.C.- JOSEPH BALBIN REPRESENTACIONES S.A.C.**, solicitan a los señores **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- 1.- Se les pague y/o reembolse el monto de S/ 353,300.00 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos y 00/100 Soles), por concepto de indemnización por enriquecimiento sin causa, más los intereses legales generados hasta la fecha efectiva de pago.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copia simple de los siguientes documentos:

- Guía de Remisión –Remitente Nro. 001- 000402
- 16-2015-MINAGRI- AGRO RURAL, de fecha 03 de febrero de 2015.
- Factura Nro. 001- 000304
- Carta de fecha 02 de junio de 2015.
- Orden Compra- Guía de Internamiento Nro. 0000040 de fecha 18 de marzo de 2015.

Lima, 22 de junio de 2018


LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Designado
Nro. Registro: 23375